



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 14/2014

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”

NOSOTROS ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS, salvadoreño, de cincuenta y ocho años de edad, Doctor en medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en: a) Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, me nombra como Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; y b) Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual, el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, acuerda encargar el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con carácter adhonorem, durante el periodo comprendido del nueve al trece de diciembre del presente año, al señor Viceministro del Ramo, doctor Ángel María Ibarra Turcios, en ausencia de la Titular, licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, por encontrarse en misión oficial en el exterior; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador está facultado para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED],

actuando en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A DE C.V.** la cual es del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], calidad que acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios de la Notario Jovita Rosa Alvarado, e inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y seis del Libro un mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día quince de octubre de dos mil uno, en la que consta que la denominación de la Sociedad es **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A DE C.V.** que el domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, que la finalidad de la sociedad es la venta de servicios de seguridad privada, limpieza, asesoría, y en general podrá dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles lícitas; entre otras que la Administración de la Sociedad corresponderá a la Junta Directiva, formada por Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Primer Vocal, quienes durarán en sus funciones por el término de tres años, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio del derecho de revocación que



corresponde a la Junta General en cualquier tiempo, que corresponderá al Director Presidente representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social; y b) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número veintitrés del Libro dos mil ochocientos cuarenta y siete del Registro de Sociedades, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil once, se encuentra asentada el acta número nueve, y consta en su punto único la elección de la nueva Junta Directiva para administrar los destinos de la sociedad, resultando electo como Director Presidente de la Sociedad el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas, por lo que estoy facultado para efectuar actos entre otros como el presente, quién en lo sucesivo me denominaré "La Contratista", **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El diecinueve de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 14/2014 "Servicio de Limpieza para las Oficinas del MARN", con un plazo de ejecución de doce meses, comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula "**QUINTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**", quedó establecido que: "El MARN, pagará a "La Contratista", bajo los términos de este contrato, a través del Fondo General de la Nación (GOES), hasta el monto de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$98,280.00)**, distribuido en doce (12) cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas, por el monto de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,190.00)**, el valor mensual por persona es de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$390.00)**, conforme al número de personal requerido hasta un total de veintiún (21) personas calificadas para realizar el servicio; cancelándose sesenta (60) días calendario, posteriores al trámite de Quedan, para lo cual deberá presentar la respectiva factura de Consumidor Final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", a la cual anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmadas y selladas por un representante de "La Contratista" y el Administrador del Contrato, la que tendrá como mínimo lo establecido en el artículo 77, del Reglamento de la LACAP. De toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América, se retendrá el uno por ciento (1.00%) en calidad de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, provista por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como agente de retención. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a la elección del contratista, la cuál será notificada al MARN mediante declaración jurada previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la implementación del sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro".
- c) Mediante Acuerdo N° 166, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, se nombró al señor Jaime Ovidio Landaverde Linares, Colaborador Operativo I, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El Director General de Administración, licenciado Jorge Alberto Hernández Recinos, mediante nota MARN-DAD-UL-0284/2014, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, solicitó a la sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período de doce meses, comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia.



- e) La sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, ha manifestado su aprobación y disposición de prorrogar el referido contrato, por el período de doce meses, de acuerdo a lo indicado en nota MARN-DAD-UL-0284/2014, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, bajo las mismas condiciones para la prestación del servicio de limpieza privada con insumos, precio, cantidad de recursos humanos y calidad que se suscribieron en el Contrato MARN No. 14/2014.
- f) El licenciado Oscar Armando Chinchilla Chicas, Jefe de la Unidad de Logística, mediante memorando MARN-DAD-DL-0292/2014, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Limpieza para las Oficinas del MARN, para el ejercicio fiscal dos mil quince, por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,280.00).
- g) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-247/2014, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, informó que para el servicio de limpieza del MARN, para el Ejercicio Fiscal 2015, se ha programado dentro del Proyecto de Presupuesto 2015, en el específico 54307, la cantidad de Ciento Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$115,000.00) de los cuales certifica la cantidad de Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$98,280.00), otorgada a fin de iniciar el proceso y expresando que deberá solicitarse nuevamente una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, por parte de la Asamblea Legislativa.
- h) El señor Jaime Ovidio Landaverde Linares, Colaborador Operativo I y Administrador del Contrato, mediante memorando MARN-DAD-UL-0305/2014, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, y recibido en la UACI esa misma fecha, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 14/2014, relacionado con el "Servicio de Limpieza para las Oficinas del MARN", por el período correspondiente del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por lo que el monto total de la prórroga es de Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$98,280.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del resultado de la buena experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.
- i) Con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que la UACI solicitó a la UFI la ratificación del monto asignado para poder continuar con el proceso, el cual fue otorgado con fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.
- j) En la Cláusula "**DÉCIMA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**", del Contrato MARN No. 14/2014, literalmente dice: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus Cláusulas, de común acuerdo entre las partes, de conformidad a la LACAP. En tales casos, el MARN emitirá la correspondiente modificación, la cual surtirá efecto con la firma de ambas partes y formará parte integrante del presente contrato"; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período comprendido, del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.



- k) De conformidad a lo anterior se emitió la Resolución Razonada MARN No. 027/2014, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve autorizar la modificación y prórroga del Contrato MARN No. 14/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

- I) Modificar y Prorrogar el Contrato MARN No. 14/2014, denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL MARN”, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, hasta el monto de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$98,280.00)**, en las siguientes cláusulas contractuales y en los términos siguientes:

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de doce (12) meses, contado a partir del dos (2) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,828.00)**, con una vigencia de quince (15) meses, contados a partir del dos de enero de dos mil quince. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 14/2014 “Servicio de Limpieza para las Oficinas del MARN”, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 14/2014, referente al “Servicio de Limpieza para las Oficinas del MARN”, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Angel Maria Ibarra Turcios

Ángel María Ibarra Turcios
Viceministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales, Encargado del Despacho
“El Contratante”

14/2014-312



Romeo Adalberto Tenorio Rivas
Romeo Adalberto Tenorio Rivas
Director Presidente de
Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.
“La Contratista”